Información normalizada europea sobre el crédito al consumo

según el formulario indicado en el ANEXO II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

Préstamo a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista	
Prestamista	**HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)** **NIF: B75702647**
Dirección	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
Número de teléfono	900 433 030
Correo electrónico	info@haycredito.es
Dirección de página web	https://haycredito.es/
2. Descripción de las características principales del producto de crédito	
Tipo de crédito	Préstamo al consumo
Importe total del crédito ***Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.***	**Primer préstamo: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Especial»: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Óptimo»: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Rentable»: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Libre»: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Ahorro»: 100 – 3000 euros.** **Préstamo «Flexible»: 100 – 3000 euros.** Límite de Crédito: Pendiente de aprobación, tras el Análisis de Riesgo y Solvencia efectuado por el Prestamista. Seguidamente se muestra un ejemplo representativo calculado en base a los siguientes datos: **Primer préstamo** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 26,25 euros. Comisión por el uso del préstamo – 25,00 euros.

	Comisión de apertura del préstamo – 22,50 euros. TAE – 82 901,36 %. Tipo de interés annual – 521,43 %. Total a pagar – 173,75 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 173,75 euros. **Préstamo «Especial»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 52,50 euros. Comisión por el uso del préstamo – 26,25 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25 euros. Comisión por riesgo financiero – 3,75 euros. Comisión por amortización anticipada – 0,625 euros (la comisión se paga en caso del pago anticipado del crédito). TAE – 719437,72% Tipo de interés anual – 511,0%. Total a pagar – 207,50 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 207,50 euros. **Préstamo «Óptimo»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 71,25 euros. Comisión por el uso del préstamo – 22,50 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros. TAE – 1367738,27%. Tipo de interés annual – 693,50 %. Total a pagar - 218,75 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 218,75 euros. **Préstamo «Rentable»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 67,50 euros. Comisión por el uso del préstamo – 30,00 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros. TAE – 1681987,26%. Tipo de interés annual – 657,00 %.

	Total a pagar – 222,50 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 222,50 euros. **Préstamo «Libre»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 93,75 euros. Comisión por el uso del préstamo – 18,75 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25 euros. TAE – 3720165,80%. Tipo de interés anual – 912,5%. Total a pagar – 237,50 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 237,50 euros. **Préstamo «Ahorro»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses – 41,25 euros. Comisión por el uso del préstamo – 15,00 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros. TAE – 138697,78%. Tipo de interés annual – 401,5 %. Total a pagar - 181,25 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 181,25 euros. **Préstamo «Flexible»** Importe del Préstamo – 100 euros. Intereses con pago en plazo – 48,75 euros. Intereses en caso de mora – 75,00 euros. Comisión por el uso del préstamo – 18,75 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros. TAE – 63549,53%. Tipo de interés annual – 474,50 %. Total a pagar con pago en plazo - 192,50 euros. A la fecha de vencimiento (30 días), el total a pagar por el Préstamo y sus disposiciones será de – 192,50 euros. Total a pagar en caso de mora - 218,75 euros.

	Tenga en cuenta que sus cuotas pueden variar respecto al ejemplo representativo en función del tipo de interés anual y del importe aprobado del Límite de Crédito, así como del periodo en el que amortice el principal y las disposiciones que efectúe.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. ***Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.***	Después de la aprobación de la solicitud de préstamo, el Prestamista transferirá el monto del préstamo a la cuenta bancaria del Prestatario indicada en la solicitud de préstamo.
Duración del contrato de crédito	**5-30 días** naturales a contar desde la aprobación de la Solicitud de Préstamo.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de **30 días**. El Prestatario deberá satisfacer mediante un único pago la devolución del importe del préstamo, esto es, **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden **73,75 euros** (Primer préstamo), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **107,50 euros** (Préstamo «Especial»), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **118,75 euros** (Préstamo «Óptimo»), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **122,50 euros** (Préstamo «Rentable»), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **90,00 euros** (Préstamo «Libre»), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **137,5 euros** (Préstamo «Ahorro»), o **100 euros**, más los intereses y/o gastos, que ascienden a **92,50 euros** (Préstamo «Flexible»). El Prestatario abonará dichas cantidades (i) mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria; (ii) a través de cargo en tarjeta de crédito o débito; (iii) por cualquier otro medio de pago que el Prestamista pueda poner a disposición del Prestatario en un futuro. Los pagos que el Prestatario haya de satisfacer en virtud del Contrato se entenderán realizados una vez que hayan sido recibidos en la cuenta bancaria del Préstamista.
Importe total que deberá usted pagar ***Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y***	**Primer préstamo:** 173,75 euros. **Préstamo «Especial»:** 207,50 euros. **Préstamo «Óptimo»:** 218,75 euros. **Préstamo «Rentable»:** 222,50 euros.

posibles gastos relacionados con su crédito.	**Préstamo «Libre»:** 237,50 euros. **Préstamo «Ahorro»:** 181,25 euros. **Préstamo «Flexible»:** 192,50 euros. El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de **30 días**. El importe total que deberá pagar el Prestatario depende del importe total y del plazo de vigencia del Préstamo.
3. Costes del crédito.	
El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	**Primer préstamo:** • tipo de interés – **0,7%** (fijo) del Importe del Préstamo. Los intereses se devengan una sola vez el día de la emisión del Préstamo durante todo el plazo del mismo, incluyendo la fecha de emisión y la fecha de reembolso. La base de devengo es el Importe del Préstamo. Los intereses se devengan por adelantado al momento de la emisión del Préstamo. • comisión por el uso del Préstamo – **0,6%** (fijo) del Monto del Préstamo por cada día natural de uso. La comisión se calcula diariamente y la paga el Prestatario simultáneamente con el cumplimiento de su obligación de reembolsar el Préstamo dentro de los plazos estipulados en el Contrato. • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo. **Préstamo «Especial»:** • tipo de interés - **1,4%** del saldo del préstamo. Los intereses se devengan una

	sola vez el día de la emisión del préstamo y durante su plazo, incluyendo el día de la emisión y el día de la devolución; • comisión por el uso del Préstamo - **0,7%** diario fijo por el periodo de duración del Préstamo; • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo; • comisión por riesgo financiero – **3%** del importe del préstamo, se cobra una sola vez el día de su emisión; • comisión por amortización anticipada - **0,5 %** del importe del préstamo. La comisión se cobra el día de la emisión del préstamo, pero si no se produce un reembolso anticipado completo, se considera cancelado al final del plazo del préstamo. **Préstamo «Óptimo»:** • tipo de interés – **1,9%** (fijo) del Importe del Préstamo. Los intereses se devengan una sola vez el día de la emisión del Préstamo durante todo el plazo del mismo, incluyendo la fecha de emisión y la fecha de reembolso. La base de devengo es el Importe del Préstamo. Los intereses se devengan por adelantado al momento de la emisión del Préstamo. • comisión por el uso del Préstamo – **0,6%** (fijo) del Monto del Préstamo por cada día natural de uso. La comisión se calcula diariamente y la paga el Prestatario simultáneamente con el cumplimiento de su obligación de reembolsar el Préstamo

	dentro de los plazos estipulados en el Contrato. • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo. **Préstamo «Rentable»:** • tipo de interés – **1,8%** (fijo) del Importe del Préstamo. Los intereses se devengan una sola vez el día de la emisión del Préstamo durante todo el plazo del mismo, incluyendo la fecha de emisión y la fecha de reembolso. La base de devengo es el Importe del Préstamo. Los intereses se devengan por adelantado al momento de la emisión del Préstamo. • comisión por el uso del Préstamo – **0,8%** (fijo) del Monto del Préstamo por cada día natural de uso. La comisión se calcula diariamente y la paga el Prestatario simultáneamente con el cumplimiento de su obligación de reembolsar el Préstamo dentro de los plazos estipulados en el Contrato. • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso.

	Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo. **Préstamo «Libre»:** • tipo de interés - **2,5%** del saldo del préstamo. Los intereses se devengan una sola vez el día de la emisión del préstamo y durante su plazo, incluyendo el día de la emisión y el día de la devolución; • comisión por el uso del Préstamo - **0,5%** diario fijo por el periodo de duración del Préstamo; • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo. **Préstamo «Ahorro»:** • tipo de interés – **1,1%** (fijo) del Importe del Préstamo. Los intereses se devengan una sola vez el día de la emisión del Préstamo durante todo el plazo del mismo, incluyendo la fecha de emisión y la fecha de reembolso. La base de devengo es el Importe del Préstamo. Los intereses se devengan por adelantado al momento de la emisión del Préstamo. • comisión por el uso del Préstamo – **0,4%** (fijo) del Monto del Préstamo por cada día natural de uso. La comisión se calcula diariamente y la paga el Prestatario

	simultáneamente con el cumplimiento de su obligación de reembolsar el Préstamo dentro de los plazos estipulados en el Contrato. • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo. **Préstamo «Flexible»:** • tipo de interés – **1,3%** diario fijo del Importe del Préstamo, siempre que el Préstamo sea reembolsado íntegramente dentro del plazo pactado, sin incurrir en mora. Los intereses se devengan por adelantado al momento de la emisión del Préstamo y únicamente durante el plazo contractual del mismo, incluyendo la fecha de emisión y la fecha de reembolso. La base de devengo es el Importe del Préstamo. En caso de impago total o parcial en la fecha de vencimiento, o de entrada en mora del Prestatario, el cálculo anterior dejará de aplicarse y los intereses serán recalculados desde el primer día de mora aplicando un tipo de interés del **2%** diario sobre el Importe del Préstamo. En consecuencia, el importe total a devolver se actualizará conforme a dicho recálculo. • comisión por el uso del Préstamo – **0,5%** (fijo) del Monto del Préstamo por cada día natural de uso. La comisión se calcula diariamente y la paga el Prestatario simultáneamente con el cumplimiento de su obligación de reembolsar el Préstamo

	dentro de los plazos estipulados en el Contrato. • comisión de apertura del Préstamo - **20%** (fijo), calculado según la fórmula: *Importe Neto del Préstamo / 0,80 – Importe Neto del Préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en la subcláusula 2.19. de los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su desembolso. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: el importe neto efectivamente desembolsado al Prestatario, y el importe de la comisión de apertura, que se devenga y deduce por el Prestamista el día del desembolso del Préstamo.
Tipo de interés annual (TIN) **El TIN es el que la entidad prestamista cobra por prestar el dinero, pero no incluye los gastos y comisiones asociados al préstamo.**	TIN: Primer préstamo – **521,43%.** Préstamo «Especial» – **511,0%.** Préstamo «Óptimo» - **693,50%.** Préstamo «Rentable» - **657,00 %.** Préstamo «Libre» - **912,5%.** Préstamo «Ahorro» - **401,5%.** Préstamo «Flexible» - **474,50 %.** La fórmula para calcular los intereses sería: (Capital prestado(C) x Días que dura el préstamo (D) x TIN (R)) / 365X100
Tasa anual equivalente (TAE) **La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.** **La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.**	TAE: Primer préstamo – **82901,36 %.** Préstamo «Especial» – **719437,72%.** Préstamo «Optimo» - **1367738,27%.** Préstamo «Rentable» - **1681987,26%.** Préstamo «Libre» - **3720165,80%**. Préstamo «Ahorro» - **138697,78%.** Préstamo «Flexible» - **288684,53%.** Calculado según la fórmula $\sum_{l=1}^{M} S_l\left(1+\frac{APR}{100}\right)^{-t_l} = \sum_{k=1}^{N} A_k\left(1+\frac{APR}{100}\right)^{-t_k}$ M = el número de créditos pagados por el prestamista

	l = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestamista (declinación) S_l = el crédito (declinación) en el periodo l N = el número total de créditos pagados por el prestatario k = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestatario (reembolso) A_k = el crédito (reembolso) del periodo k, y y^{t_k} es el intervalo, expresado en años y fracciones anuales, entre la fecha del primer crédito y la fecha del crédito ^{l}o^{k} . (t_1 = 0) La Tasa Anual Equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 32 y el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u - otro servicio accesorio? ***Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.***	No es obligatorio.
Costes relacionados	No.
Costes en caso de pagos atrasados **La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.**	Interés por demora: **Primer préstamo** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. **Préstamo «Especial»** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. **Préstamo «Óptimo»** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. **Préstamo «Rentable»** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. **Préstamo «Libre»** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. **Préstamo «Ahorro»** - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial.

	Préstamo «Flexible» - **4%** diario del saldo del importe impagado del préstamo limitado a **200%** de importe inicial. Comisión por gestión de cobro de deuda: **25%** del saldo del importe impagado del préstamo. Esta comisión se devengará de forma única el primer día de retraso. En caso de incumplimiento en el pago del Préstamo, el Prestamista se reserva el derecho de exigir el pago del crédito por vía judicial, ceder el derecho de reclamación bajo el Contrato a favor de terceros y notificar el caso de impago, a solicitud, a los registros generales de solvencia y historial crediticio (incluyendo, entre otros, Asnef-Equifax y Experian/Badexcug).
4. Otros aspectos jurídicos importantes.	
Derecho de desistimiento ***Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales***	El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii) la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.
Reembolso anticipado	El Prestatario tiene derecho a devolver el Préstamo, total o parcialmente, en

Usted tiene derecho a reembolsar anticipada-mente el crédito total o parcialmente en cualquier momento	cualquier momento antes de la fecha de vencimiento pactada.
Si ha lugar, ***El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado***	En caso de reembolso anticipado, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo, que será proporcional a la duración del Préstamo que quede por transcurrir. Por su parte, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y objetivamente justificada por los posibles costes directamente derivados del reembolso anticipado del Préstamo. En este caso, dicha compensación consistirá en una comisión por reembolso anticipado del 0,5% del importe del préstamo. Esta comisión se devenga el mismo día de la emisión del Préstamo, no obstante, en caso de no producirse un reembolso anticipado total, se considerará automáticamente cancelada al vencimiento del plazo del Préstamo.
Consulta de una base de datos ***El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.***	El Prestamista podrá recabar información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del Prestatario de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y de Experian/Badexcug).
Derecho a un proyecto del contrato de crédito ***Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.***	El Prestatario tendrá derecho, previa petición, a recibir una copia gratuita del proyecto de contrato. Esta disposición no resultará de aplicación si en el momento de la solicitud el Prestamista no estuviese dispuesto a celebrar el contrato con el Prestatario.
Si ha lugar **Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.** **Si ha lugar,**	Esta información será válida desde que el Prestamista le notifique su decisión de Préstamo.
5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.	
a) Relativa al prestamista	
Prestamista	**HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)** **NIF: B75702647**

Dirección	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
Número de teléfono	900 433 030
Correo electrónico	info@haycredito.es
Dirección de la página web	https://haycredito.es/
Si ha lugar, Registro	Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al sección 8, hoja V-223055
Si ha lugar, La autoridad de supervisión	No está sujeto a supervisión por parte del Banco de España
b) Relativa al contrato de crédito	
Si ha lugar, Ejercicio del derecho de desistimiento	El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii) la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como la comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.
Si ha lugar, La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Si ha lugar, Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada del mismo será el del domicilio del Prestatario.

Si ha lugar, **Régimen lingüístico**	La información y los términos contractuales se facilitan en castellano. Durante la vigencia del contrato y con el consentimiento del Prestatario, la comunicación entre el Prestatario y el Prestamista se realizará en castellano.
c) Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. Puede dirigir sus reclamaciones a la dirección de e-mail: info@haycredito.es o bien escribiéndonos a: Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España. Cualquier consumidor (Prestatario), en caso de litigio en materia de consumo, tiene derecho a contactar con el organismo nacional pertinente de resolución alternativa de litigios. La lista completa de estos organismos en los países de la Unión Europea está disponible en la Plataforma de Reclamaciones al Consumidor en la UE: https://consumer-redress.ec.europa.eu/index_en. Esta vía es aplicable exclusivamente a consumidores residentes en el Espacio Económico Europeo que deseen presentar una reclamación contra el Prestamista, y no resulta aplicable a conflictos con consumidores situados en terceros países fuera de dicho Espacio. Se informa expresamente que el Prestamista no está obligado ni asume compromiso alguno de utilizar el canal antes indicado para la resolución de conflictos. También le recordamos que para cualquier reclamación se puede dirigir a cualquier oficina de consumo.

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

(Aplicable al Contrato de Préstamo a Cuotas)

según el formulario indicado en el ANEXO II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

Préstamo a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista	
Prestamista	**HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)** **NIF: B75702647**
Dirección	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
Número de teléfono	900 433 030
Correo electrónico	info@haycredito.es
Dirección de página web	https://haycredito.es/
2. Descripción de las características principales del producto de crédito	
Tipo de crédito	Préstamo al consumo
Importe total del crédito ***Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.***	**Préstamo «Estable»: 100 – 1500 euros.** **Préstamo «Único»: 100 – 1500 euros.** Límite de Crédito: Pendiente de aprobación, tras el Análisis de Riesgo y Solvencia efectuado por el Prestamista. Seguidamente se muestra un ejemplo representativo calculado en base a los siguientes datos: **Préstamo «Estable»** Importe del Préstamo – 100,00 euros. Intereses – 93,75 euros. Comisión por el uso del préstamo – 9,38 euros. Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros. Cantidad de pagos: 4 cuotas, cada 15 días.

El plazo de contrato de préstamo es de 60 días.
TAE – 14998,82 %.
Tipo de interés annual – 730,00 %.
Total a pagar – 228,13 euros.

Ejemplo representativo de plan de pagos

Nº de pago	Capital (€)	Interses (€)	Comisión por el uso del préstamo (€)	Total por pago (€)
1	31,25	37,50	3,75	72,50
2	31,25	28,13	2,81	62,19
3	31,25	18,75	1,88	51,88
4	31,25	9,38	0,94	41,56
Total	125,00	93,75	9,38	228,13

Préstamo «Único»

Importe del Préstamo – 100,00 euros.
Intereses – 78,75 euros.
Comisión por el uso del préstamo – 7,88 euros.
Comisión de apertura del préstamo – 25,00 euros.
Cantidad de pagos: 4 cuotas, cada 15 días.
El plazo de contrato de préstamo es de 60 días.
TAE – 9463,01 %.
Tipo de interés annual – 730,00 %.
Total a pagar – 211,63 euros.

Ejemplo representativo de plan de pagos

Nº de pago	Capital (€)	Interses (€)	Comisión por el uso del préstamo (€)	Total por pago (€)
1	43,75	37,50	3,75	85,00
2	43,75	24,38	2,44	70,56
3	18,75	11,25	1,13	31,13
4	18,75	5,63	0,56	24,94
	125,00	78,75	7,88	211,63

Condiciones que rigen la disposición de fondos. ***Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.***	Después de la aprobación de la solicitud de préstamo, el Prestamista transferirá el monto del préstamo a la cuenta bancaria del Prestatario indicada en la solicitud de préstamo.
Duración del contrato de crédito	**50-60 días** naturales a contar desde la aprobación de la Solicitud de Préstamo.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de **60 días**. El Prestatario deberá efectuar la devolución del importe del préstamo **mediante cuatro pagos**, esto es, **100 euros**, más los intereses y/o gastos que ascienden a **128,13 euros** (Préstamo «Estable»), o **100 euros** más los intereses y/o gastos que ascienden a **190,00 euros** (Préstamo «Único»). El Prestatario abonará dichas cantidades (i) mediante ingreso en cuenta o transferencia bancaria; (ii) a través de cargo en tarjeta de crédito o débito; (iii) por cualquier otro medio de pago que el Prestamista pueda poner a disposición del Prestatario en un futuro. Los pagos que el Prestatario haya de satisfacer en virtud del Contrato se entenderán realizados una vez que hayan sido recibidos en la cuenta bancaria del Préstamista.
Importe total que deberá usted pagar ***Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.***	**Préstamo «Estable»:** 228,13 euros. **Préstamo «Único»:** 211,63 euros. El cálculo se ha realizado suponiendo que la duración del contrato de crédito será de **60 días**. El importe total que deberá pagar el Prestatario depende del importe total y del plazo de vigencia del Préstamo.
3. Costes del crédito.	
El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	**Préstamo «Estable»:** • Tasa de interés: 2,0% (fija). Los intereses correspondientes al primer período de cálculo se devengan por adelantado el día de la concesión del préstamo. Posteriormente, los intereses se devengan diariamente sobre el saldo pendiente del capital (principal). • Comisión por uso del préstamo: 0,2 % (fija) del importe del préstamo por cada día natural de uso. Esta comisión se calcula diariamente y el prestatario deberá abonarla como parte del pago correspondiente, según el cuadro especificado en el Contrato. • El Préstamo se amortiza en 4 (cuatro) cuotas. Cada cuota incluye el 25% del capital (el importe del Préstamo) y todos

	los intereses y comisiones devengados durante el período correspondiente. • Las condiciones promocionales sólo se aplicarán al primer pago, salvo que se estipule expresamente lo contrario en las condiciones individuales del Contrato. • Comisión por apertura del préstamo: 20 % (fija), calculada según la fórmula: *Importe neto del préstamo / 0,80 – Importe neto del préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en el apartado 2.19 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su emisión. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: – el importe neto efectivamente transferido al Prestatario; – el importe de la comisión de apertura, que se devenga y se retiene por el Prestamista el día de la emisión del Préstamo. **Préstamo «Único»:** • Tasa de interés: 2,0% (fija). Los intereses correspondientes al primer período de cálculo se devengan por adelantado el día de la concesión del préstamo. Posteriormente, los intereses se devengan diariamente sobre el saldo pendiente del capital (principal). • Comisión por uso del préstamo: 0,2 % (fija) del importe del préstamo por cada día natural de uso. Esta comisión se calcula diariamente y el prestatario deberá abonarla como parte del pago correspondiente, según el cuadro especificado en el Contrato. • El Préstamo se amortiza en 4 (cuatro) cuotas. El plan de amortización prevé el pago del capital de la deuda (el cuerpo del Préstamo) en la siguiente proporción: 35%/35%/15%/15% del Importe del Préstamo, respectivamente. Cada pago incluye también todos los intereses y comisiones devengados durante el período de cálculo correspondiente. • Las condiciones promocionales sólo se aplicarán al primer pago, salvo que se

	estipule expresamente lo contrario en las condiciones individuales del Contrato. • Comisión por apertura del préstamo: 20 % (fija), calculada según la fórmula: *Importe neto del préstamo / 0,80 – Importe neto del préstamo.* La base de cálculo es el importe neto del préstamo, cuya definición se encuentra en el apartado 2.19 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo. La comisión por apertura se deduce una sola vez del Importe del Préstamo el día de su emisión. Por lo tanto, el Importe del Préstamo se compone de: – el importe neto efectivamente transferido al Prestatario; – el importe de la comisión de apertura, que se devenga y se retiene por el Prestamista el día de la emisión del Préstamo.
Tipo de interés annual (TIN) **El TIN es el que la entidad prestamista cobra por prestar el dinero, pero no incluye los gastos y comisiones asociados al préstamo.**	TIN: Préstamo «Estable» - **730,00%.** Préstamo «Único» - **730,00%.** La fórmula para calcular los intereses sería: (Capital prestado(C) x Días que dura el préstamo (D) x TIN (R)) / 365X100
Tasa anual equivalente (TAE) **La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.** **La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.**	TAE: Préstamo «Estable» - **14998,82%.** Préstamo «Único» - **9463,01%.** Calculado según la fórmula $$\sum_{l=1}^{M} S_l \left(1+\frac{APR}{100}\right)^{-t_l} = \sum_{k=1}^{N} A_k \left(1+\frac{APR}{100}\right)^{-t_k}$$ M = el número de créditos pagados por el prestamista l = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestamista (declinación) S_l = el crédito (declinación) en el periodo l N = el número total de créditos pagados por el prestatario k = el número de secuencia de los créditos pagados por el prestatario (reembolso)

	A_k = el crédito (reembolso) del periodo k, y yt_k es el intervalo, expresado en años y fracciones anuales, entre la fecha del primer crédito y la fecha del crédito l o k . (t_1 = 0) La Tasa Anual Equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 32 y el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, **- tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u** **- otro servicio accesorio?** ***Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.***	No es obligatorio.
Costes relacionados	No.
Costes en caso de pagos atrasados **La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.**	Interés por demora: **Préstamo «Estable»** - **4%** diario del importe de cada pago vencido (impagado), devengado durante el período de demora, con un límite del importe total de los cargos del **200%** del importe inicial del préstamo. **Préstamo «Único»** - **4%** diario del importe de cada pago vencido (impagado), devengado durante el período de demora, con un límite del importe total de los cargos del **200%** del importe inicial del préstamo. Comisión por gestión de cobro de deuda: **25%** del importe de cada pago vencido (impagado). Esta comisión se cobra una sola vez el primer día de retraso. En caso de incumplimiento en el pago del Préstamo, el Prestamista se reserva el derecho de exigir el pago del crédito por vía judicial, ceder el derecho de reclamación bajo el Contrato a favor de terceros y notificar el caso de impago, a solicitud, a los registros generales de solvencia y historial crediticio (incluyendo, entre otros, Asnef-Equifax y Experian/Badexcug).
4. Otros aspectos jurídicos importantes.	

Derecho de desistimiento ***Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales***	El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii) la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.
Reembolso anticipado ***Usted tiene derecho a reembolsar anticipada-mente el crédito total o parcialmente en cualquier momento***	El Prestatario tiene derecho a devolver el Préstamo, total o parcialmente, en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento pactada.
Si ha lugar, ***El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado***	En caso de reembolso anticipado, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo, que será proporcional a la duración del Préstamo que quede por transcurrir. Por su parte, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y objetivamente justificada por los posibles costes directamente derivados del reembolso anticipado del Préstamo. En este caso, dicha compensación consistirá en una comisión por reembolso anticipado del 0,5% del importe del préstamo. Esta comisión se devenga el mismo día de la emisión del Préstamo, no obstante, en caso de no producirse un reembolso anticipado total, se considerará

	automáticamente cancelada al vencimiento del plazo del Préstamo.
Consulta de una base de datos ***El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.***	El Prestamista podrá recabar información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del Prestatario de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y de Experian/Badexcug).
Derecho a un proyecto del contrato de crédito ***Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.***	El Prestatario tendrá derecho, previa petición, a recibir una copia gratuita del proyecto de contrato. Esta disposición no resultará de aplicación si en el momento de la solicitud el Prestamista no estuviese dispuesto a celebrar el contrato con el Prestatario.
Si ha lugar **Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.** **Si ha lugar,**	Esta información será válida desde que el Prestamista le notifique su decisión de Préstamo.
5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.	
a) Relativa al prestamista	
Prestamista	**HAY CREDITO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (HAY CREDITO, S.L.U.)** **NIF: B75702647**
Dirección	Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España
Número de teléfono	900 433 030
Correo electrónico	info@haycredito.es
Dirección de la página web	https://haycredito.es/
Si ha lugar, **Registro**	Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al sección 8, hoja V-223055
Si ha lugar, **La autoridad de supervisión**	No está sujeto a supervisión por parte del Banco de España
b) Relativa al contrato de crédito	
Si ha lugar, **Ejercicio del derecho de desistimiento**	El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de Préstamo sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes, a contar desde lo que más tarde suceda: i) la fecha de Resolución del Préstamo Positiva; ii) la fecha en que el Prestamista hubiera realizado la transferencia o puestos los fondos a disposición del Prestatario o; iii)

	la fecha en que el Prestatario reciba una copia del Contrato. En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista penalización alguna, tan solo tendrá que reembolsar el interés acumulado sobre el capital prestado entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital, así como la comisión por el uso del Préstamo. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una comunicación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, manifestación de su voluntad de desistimiento del Préstamo, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.
Si ha lugar, **La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.**	El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Si ha lugar, **Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.**	El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada del mismo será el del domicilio del Prestatario.
Si ha lugar, **Régimen lingüístico**	La información y los términos contractuales se facilitan en castellano. Durante la vigencia del contrato y con el consentimiento del Prestatario, la comunicación entre el Prestatario y el Prestamista se realizará en castellano.
c) Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo. Puede dirigir sus reclamaciones a la dirección de e-mail: info@haycredito.es o bien escribiéndonos a: Calle Profesor Beltrán Baguena, 4 – Edificio Trade Center I, Oficina 401, 46009 Valencia, España. Cualquier consumidor (Prestatario), en caso de litigio en materia de consumo, tiene derecho a contactar con el

	organismo nacional pertinente de resolución alternativa de litigios. La lista completa de estos organismos en los países de la Unión Europea está disponible en la Plataforma de Reclamaciones al Consumidor en la UE: https://consumer-redress.ec.europa.eu/index_en. Esta vía es aplicable exclusivamente a consumidores residentes en el Espacio Económico Europeo que deseen presentar una reclamación contra el Prestamista, y no resulta aplicable a conflictos con consumidores situados en terceros países fuera de dicho Espacio. Se informa expresamente que el Prestamista no está obligado ni asume compromiso alguno de utilizar el canal antes indicado para la resolución de conflictos. También le recordamos que para cualquier reclamación se puede dirigir a cualquier oficina de consumo.

Última versión: 24.02.26